CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 243 -2023-CMPT-S0.

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-CMPT-SO, realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco,** se agenda a debate, aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Provincial de Tambopata que asciende a la suma de s/ 68.056,298.00 (sesenta y ocho millones cincuenta y seis mil doscientos noventa y ocho con 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de su desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional;

Que, mediante artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que le proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto público;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno central, Regional y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante Informe N° 375-2023-MPT-GPPR, de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien remite presupuesto del 2024, asciende a s/68.056,298.00 (sesenta y ocho millones cincuenta y seis mil doscientos noventa y ocho con 00/100 soles). Para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 605-2023-CPT-SR-CPPPyE, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente y vicepresidente de la comisión Planificación, Proyecto, Presupuesto y Economía, emiten el dictamen N° 095-2023-MPT- CPPPyE, de fecha 18 de diciembre de 2023, donde emite dictamen de aprobación del Presupuesto Institucional

ACUERDO DE CONCEJO N°293 -2023-CMPT-S0.

de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Provincial de Tambopata que asciende a s/68.056,298.00 (sesenta y ocho millones cincuenta y seis mil doscientos noventa y ocho con 00/100 soles);

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 23-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Provincial de Tambopata, el mismo que asciende al importe de s/68.056,298.00 (sesenta y ocho millones cincuenta y seis mil doscientos noventa y ocho con 00/100 soles), para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes para fines de y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL